



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES

SENADO

XIV LEGISLATURA

Núm. 278

27 de octubre de 2021

Pág. 1

COMISIÓN DE DERECHOS SOCIALES

PRESIDENCIA DE LA EXCMA. SRA. D.^a ANA BELÉN EDO GIL

Sesión celebrada el miércoles, 27 de octubre de 2021

ORDEN DEL DÍA

Aprobación del Informe elaborado por la

- Ponencia de estudio sobre el proceso de envejecimiento en España, constituida en el seno de la Comisión de Derechos Sociales.
(Núm. exp. 543/000003)
Autor: COMISIÓN DE DERECHOS SOCIALES

Debatir

- Moción por la que se insta al Gobierno a impulsar la regulación y desarrollo de la figura del asistente personal, recogida en el acuerdo para la puesta en marcha del Plan de Choque para el impulso del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD), así como a su inclusión en el fichero de especialidades vinculadas al Catálogo Nacional de Cualificaciones.
(Núm. exp. 661/001039)
Autor: GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA
- Moción por la que se insta al Gobierno a crear una prestación universal por hijo a cargo.
(Núm. exp. 661/001175)
Autor: GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA CONFEDERAL (ADELANTE ANDALUCÍA, MÁS PER MALLORCA, MÁS MADRID, COMPROMÍS, GEROA BAI Y AGRUPACIÓN SOCIALISTA GOMERA)
- Moción por la que se insta al Gobierno a aprobar el Reglamento que desarrolla la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado.
(Núm. exp. 661/001304)
Autor: GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO

Se abre la sesión a las once horas y seis minutos.

La señora PRESIDENTA: Señorías, buenos días a todos y a todas. Se abre la sesión. Comenzamos la Comisión de Derechos Sociales de hoy.

En primer lugar, procede la aprobación del acta de la sesión anterior, celebrada el pasado día 15 de junio. Dicha acta ha sido previamente repartida a todos los miembros de la comisión, por lo que, si sus señorías están de acuerdo, se podría aprobar por asentimiento. (*Asentimiento*). Queda aprobada. Muchísimas gracias.

APROBACIÓN DEL INFORME ELABORADO POR LA

- PONENCIA DE ESTUDIO SOBRE EL PROCESO DE ENVEJECIMIENTO EN ESPAÑA, CONSTITUIDA EN EL SEÑO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS SOCIALES.
(Núm. exp. 543/000003)
AUTOR: COMISIÓN DE DERECHOS SOCIALES

La señora PRESIDENTA: En relación con el primer punto del orden del día, les informo de que la ponencia tiene pendiente una última revisión del informe, tal como comenté ayer a todos los portavoces de los grupos y miembros de la ponencia, por lo que no es posible someterlo a la consideración de la comisión en esta sesión. En consecuencia, procede modificar el orden del día para aplazar este punto, que será incluido en la próxima sesión de la Comisión de Derechos Sociales.

Pasamos, por lo tanto, al debate y la votación de las mociones.

Antes de iniciar el debate de las mociones les recuerdo los tiempos de palabra, que, según viene siendo habitual en la Comisión de Derechos Sociales, serán de siete minutos para la defensa de la moción, dos minutos por grupo para la defensa de las enmiendas, dos minutos para aceptar o rechazar las enmiendas por el grupo proponente de la moción, y cinco minutos en el turno de portavoces.

Los portavoces intervendrán por orden inverso a la importancia numérica de su grupo parlamentario, esto es, de menor a mayor. Y las votaciones de las mociones se producirán al término del debate, no antes de las 12 horas y 45 minutos.

El señor Sánchez nos ha comentado que después de la primera moción tiene que ausentarse. Me gustaría saber si hay algún problema para votar la primera moción al término de su debate y las otras dos, al finalizar. (*Rumores*).

Parece que no puede ser. Por tanto, como les he comentado, votaremos al finalizar el debate de las tres mociones, no antes de las doce horas y cuarenta y cinco minutos.

DEBATIR

- MOCIÓN POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO A IMPULSAR LA REGULACIÓN Y DESARROLLO DE LA FIGURA DEL ASISTENTE PERSONAL, RECOGIDA EN EL ACUERDO PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PLAN DE CHOQUE PARA EL IMPULSO DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA (SAAD), ASÍ COMO A SU INCLUSIÓN EN EL FICHERO DE ESPECIALIDADES VINCULADAS AL CATÁLOGO NACIONAL DE CUALIFICACIONES.
(Núm. exp. 661/001039)
AUTOR: GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

La señora presidenta lee el título que figura en el orden del día.

La señora PRESIDENTA: A esta moción se ha presentado en plazo una enmienda del Grupo Parlamentario Popular.

Para la defensa de la moción, por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el senador Morales Quesada, por tiempo de siete minutos.

El señor MORALES QUESADA: Gracias, presidenta.

Comienzo mi intervención dando las gracias a la Asociación Adepsi, de Gran Canaria, que es la artífice de esta propuesta. Es una asociación que tiene como objetivo que las personas puedan vivir sus proyectos

de vida en la comunidad, y para ello es necesario que la sociedad se vaya transformando para ser más justa e inclusiva.

Continúo mi exposición con la definición de la socióloga Amalia San Román, que en su artículo «Una vida independiente es una vida elegida» viene a decir que elegir y decidir el propio proyecto de vida compartida con otros en la comunidad debe ser posible para todas y cada una de las personas con apoyos ajustados y personalizados en un marco de dignidad, derecho e igualdad para su contribución ciudadana. El artículo 19 de la Convención sobre los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas recoge su derecho a vivir de forma independiente y a ser incluidas en la comunidad, por lo que la asistencia personal es una herramienta efectiva para hacer valer este derecho. Asimismo, Soledad Arnau Ripollés define al asistente personal como una figura laboral que desempeña un servicio que posibilita a las personas con discapacidad llevar una vida independiente, al mismo tiempo que fomenta su autodeterminación, autonomía personal y toma de decisiones y proporciona una oportunidad para el empoderamiento y la inclusión de las personas con discapacidad.

El asistente personal para la persona con discapacidad significa que esta obtiene autonomía sobre su vida y elimina barreras que por sí sola no podría. Recibe el apoyo adecuado en lo que únicamente por sí sola no podría. Hablamos del entorno personal, donde recibiría apoyo en todas las actividades de la vida diaria, como pueden ser la alimentación, el aseo, el vestido, la medicación o algo tan simple para nosotros como atender el teléfono; de las actividades relacionadas con la vida en el hogar, como la limpieza y organización, el uso de electrodomésticos o la preparación de alimentos; del acompañamiento en cualquier contexto de su vida: desplazamientos, viajes, planificación y toma de decisiones del día a día; y de situaciones relacionadas con la salud y la seguridad, entre otras muchas. Esta independencia para personas con discapacidad significa simplemente tener las mismas oportunidades y opciones que los demás para poder vivir en la comunidad y así gestionar su propia vida de manera autónoma e independiente, ya que ellas deciden cómo, cuándo y dónde quieren recibir los apoyos que necesitan. En resumen, se trata de controlar mejor su vida.

Por otro lado, la asistencia personal bien regulada es una de las mejores fórmulas para que las familias, especialmente las madres y hermanas, dejen de ser las eternas cuidadoras. La asistencia personal debe tener la misma importancia que otras prestaciones que están recogidas en el catálogo, como, por ejemplo, la ayuda a domicilio. Hay que darle importancia como cualificación profesional. En España debemos cambiar el modelo de cuidados de larga duración, tenemos que cambiar el modelo de cuidados en residencias por el de cuidados en el domicilio, y esto se ha puesto en evidencia durante la pandemia, donde se ha demostrado nuestra debilidad en la protección de los más vulnerables.

Esta cualificación es una oportunidad de acceso a una profesión para trabajadores y trabajadoras jóvenes y también para regular a quienes trabajan en condiciones irregulares. Nosotros estamos aquí, señorías, para legislar, y legislar bien, legislar para las personas que lo necesitan. Ahora mismo nuestro ordenamiento jurídico carece de una regulación general de dicha figura. Solo se contempla en la Ley 39/2006, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, y en concreto en el artículo 19, la prestación económica de asistencia personal, que tiene como finalidad la promoción de la autonomía de las personas en situación de dependencia, en cualquiera de sus grados. Su objetivo es contribuir a la contratación de un asistente personal durante un número de horas que facilite al beneficiario el acceso a la educación, al trabajo, así como a una vida más autónoma en el ejercicio de las actividades básicas de la vida diaria. Previo acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, se establecerán las condiciones específicas de acceso a esta prestación, por lo que esto no regula la asistencia personal, sino que describe la posibilidad de una ayuda económica para contratar un servicio de asistencia a las personas que tengan reconocida la situación de dependencia.

Como se recoge en la moción, en España este es un concepto nuevo y tiene un largo camino por recorrer social, jurídica y administrativamente que hay que dar a conocer entre la propia ciudadanía y verlo como un desarrollo profesional para los que a ello se dediquen. El Gobierno de España tiene como objetivo el cambio de modelo de apoyos y cuidados de larga duración para adaptarlo a modelos centrados en la persona, lo que incluye, entre otros, los servicios de asistencia personal para regular esta figura y desarrollar los programas de formación, refuerzo y capacitación de los y las profesionales que lo prestan.

Por ello, esta comisión insta al Gobierno en esta moción, en el punto 1, a impulsar la efectiva aplicación de las medidas relativas a la regulación y desarrollo de la figura del asistente personal recogidas en el acuerdo para la puesta en marcha del Plan de choque para el impulso del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, aprobado por el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema

para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en el marco del nuevo modelo de cuidados de larga duración, teniendo en cuenta las observaciones finales que el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad realizó respecto a los informes periódicos segundo y tercero combinados de España. Y en el punto 2, a solicitar la inclusión de la figura del asistente personal en el fichero de especialidades vinculadas al Catálogo Nacional de Cualificaciones, a razón de la Resolución de 12 de marzo de 2010, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se establece el procedimiento para la inclusión de nuevas especialidades en el fichero de especialidades formativas, concretamente en la familia profesional de los servicios socioculturales y a la comunidad, permitiendo ello la especialización de la figura profesional prestadora del servicio.

Termino mi exposición diciendo que con la puesta en marcha y regularización de la figura del asistente personal las personas con discapacidad serán verdaderamente protagonistas de su vida.

Muchas gracias. (*Aplausos*).

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, señoría.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra, por tiempo de dos minutos, la senadora Rodríguez Calleja.

La señora RODRÍGUEZ CALLEJA: Gracias, presidenta.

Vaya por delante que compartimos todo lo que se ha dicho aquí, pero, señoría, nos hemos visto prácticamente obligados a presentar una enmienda porque no tenemos claro si es falta de comunicación, falta de organización, falta de coordinación, falta de consideración o simplemente que ustedes, como su jefe, el señor Sánchez, siempre llegan tarde. Porque que ustedes hayan presentado una moción que prácticamente en su totalidad quedó debatida, consensuada y aprobada, incorporando precisamente la enmienda presentada por su grupo en esta misma Cámara, en la comisión en la que, a nuestro juicio, se debe, que no es otra que la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, sinceramente, no nos parece de recibo.

Por lo tanto, lo que venimos a recalcar en la enmienda presentada es que se cumpla el acuerdo adoptado el 29 de junio de este mismo año en la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, para —leo casi literalmente lo que se acordó— continuar avanzando en el desarrollo de una regulación estatal de mínimos de la figura del asistente personal. Insisto en que fue aprobada por unanimidad y consensuada con una enmienda que presentó su grupo parlamentario.

Muchas gracias. (*Aplausos*).

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, señora Rodríguez.

En turno de aceptación o rechazo de la enmienda, tiene la palabra el señor Morales.

El señor MORALES QUESADA: Gracias, presidenta.

Quiero comentar a la portavoz del Grupo Popular que no sé si ha escuchado mi primer párrafo, con el que comienzo dando las gracias a la Asociación Adepsi. Esta es una moción que se ha trabajado con dicha asociación, y desconocía que se hubiera tratado ya. Nosotros la registramos el 21 de abril. Pero si hay que pedirles disculpas, les pido disculpas, porque ustedes son muy susceptibles y tienen la piel muy fina. No pasa nada.

Vamos a aceptar su enmienda de adición como un tercer punto, porque pensamos que va a fortalecer aún más esta moción. Y no se trata de si la presentan ustedes o la presentamos nosotros, si son ustedes o somos nosotros, la finalidad de la moción es que hay personas con discapacidad que necesitan y nos están pidiendo tener una vida autónoma, tener una vida propia, y para ello necesitan la asistencia personal. Nada más. Se trata de regularlo. Creo que queda todo dicho.

Muchas gracias. (*Aplausos*).

La señora PRESIDENTA: Muchísimas gracias, señor Morales.

Comenzamos el turno de portavoces.

Por el Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra la señora Goñi.

La señora GOÑI SARRIES: Gracias, presidenta.

Como bien explica esta moción, para impulsar la autonomía personal de las personas con discapacidad, sobre todo si son dependientes, es fundamental que puedan contar con esa figura profesional que les preste esa asistencia personal. Tenemos regulada la prestación económica, sí, destinada a contratar esa figura,

pero ese servicio de asistencia en sí mismo no está regulado como asistencia personal. El objetivo de esa asistencia es fomentar la vida independiente de todas las personas con discapacidad y/o dependientes.

Estoy de acuerdo con los dos puntos a los que insta la moción, aun cuando creo que se podría haber sido un poquito más concreto y ambicioso. Y también estoy de acuerdo con la enmienda de adición y me alegra que la hayan aceptado.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA: Muchísimas gracias, señora Goñi.
Por el Grupo Parlamentario Democrático, tiene la palabra el señor Sánchez.

El señor SÁNCHEZ LÓPEZ: Sí, señora presidenta.

Buenos días, señorías. Quiero dar la enhorabuena al Partido Socialista y al Partido Popular por ponerse de acuerdo. Ese es el espíritu, más todavía en una iniciativa tan básica, tan fundamental y tan importante como esta: una medida para la promoción de la autonomía personal de las personas con discapacidad, y más, si cabe, si son dependientes. Estamos hablando de impulsar la efectiva aplicación de las medidas relativas a la regulación y desarrollo de la figura del asistente personal, recogida en el acuerdo para la puesta en marcha del Plan de choque para el impulso del Sistema de la Autonomía y Atención a la Dependencia, y, asimismo, de solicitar la inclusión de la figura del asistente personal en el fichero de especialidades vinculadas al Catálogo Nacional de Cualificaciones.

Por tanto, sumándonos a lo dicho por la compañera Ruth Goñi, nos congratulamos por este acuerdo, al que, por supuesto, nos vamos a sumar.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA: Gracias, señor Sánchez.
Por el Grupo Parlamentario Nacionalista, tiene la palabra la señora Rivero.

La señora RIVERO SEGALÀS: Gracias, presidenta.

Vaya por delante que somos fuertemente defensores de la figura del asistente personal; de hecho, la mal llamada Ley de dependencia, como siempre nos referimos a ella, si alguna medida tiene que sea promotora de la autonomía personal, es la figura del asistente personal. En Cataluña no es un concepto nuevo; hemos implementado ya esa figura en función de nuestras competencias, se ha regulado. Pero el problema para nosotros no es solo la falta de regulación, que también, cada uno en su ámbito competencial, sino la falta de financiación, como ha pasado con la propia Ley de dependencia.

Hoy se presenta una moción por la que instamos al Gobierno a regular esta figura y además se acepta una enmienda en la que se habla de tener en cuenta los acuerdos tomados en comisión. Pero en Cataluña cuando implementamos el concepto de asistente personal calculamos unas 140 horas de asistencia, que son 2520 euros por persona, de los cuales el Estado aportaba tan solo 190,30 euros para los dependientes de grado III y 84 euros para los de grado II. Por tanto, pensamos que, más que el concepto, que creo que todos compartimos, esta figura es necesaria para combinar sus capacidades con su proyecto vital, y así nos lo han explicado ampliamente las asociaciones de las personas con dependencia en la comisión y a través de los escritos que nos hacen llegar.

Pero nosotros nos vamos a abstener, y es que, más allá de que suene bien, no queremos que sea algo recurrente, como viene pasando con la Ley de dependencia. Más allá de cumplir acuerdos de comisión, queremos que se cumplan los acuerdos de financiación que están incluidos en la ley y que hoy por hoy todavía no se cumplen.

Muchísimas gracias.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, señora Rivero.
Por el Grupo Parlamentario de Izquierda Confederal, tiene la palabra el señor Martínez. (*Denegaciones*).
Por tanto, por el Grupo Parlamentario Vasco, tiene la palabra la señora Ahedo.

La señora AHEDO CEZA: Muchas gracias, señora presidenta.

Muy buenos días a todos y a todas. La figura del asistente personal es una herramienta para ejercer el derecho a una vida más autónoma, a una vida independiente, y es cierto que es una figura muy poco desarrollada. De hecho, la prestación económica para contratar este servicio a día de hoy, según mis datos, solo supone el 1,3 % de todas las prestaciones económicas que se dan. Por otro lado, es un tema que está muy concentrado en determinadas comunidades autónomas, dentro del poco desarrollo, territorialmente

con claras diferencias: en este momento se concentra en un 15 % en Castilla y León y en un 80 % en el País Vasco, y en muchos casos, además, está cubierta con recursos propios.

La figura está pendiente de regulación específica desde hace muchos años, regulación que es una asignatura pendiente y que pensamos que es necesario abordar cuanto antes. Y previa a esa regulación debe haber un trabajo grande con entidades y usuarios, porque todos conocemos que hay diferentes opiniones y criterios al respecto. Entendemos que una de las cuestiones que hay que dejar claras en esta regulación es a qué colectivo se va a dedicar la asistencia personal y, por extensión, la prestación económica, porque estamos viendo que se centra en personas con discapacidad, que, evidentemente, deben poder acceder a la figura del asistente personal, pero en muchas ocasiones y en algunas comunidades autónomas no se plantea también para personas dependientes, y conforme al artículo 27 de la Ley 39/2006, son los dos colectivos. De hecho, la ley habla de personas dependientes, a las que debería cubrir, y es una de las cuestiones que en el caso de la regulación nosotros exigiremos. Dicho esto, apoyaremos esta moción.

Gracias.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, señora Ahedo.

Por el Grupo Parlamentario Esquerra Republicana-Euskal Herria Bildu, tiene la palabra la señora Cortès.

La señora CORTÈS GÈS: Gracias, presidenta.

Evidentemente, en Esquerra Republicana apoyamos la figura del asistente personal, pero Cataluña ya tiene desarrollado un reglamento del modelo de asistencia personal para personas con discapacidad física y sordoceguera con el objetivo de reforzar, flexibilizar y dignificar este servicio con un nuevo modelo que supere las carencias de la normativa actual y suponga también el impulso de esta figura profesional. En este sentido, en el marco normativo estatal vigente, una persona con dependencia puede percibir hasta 715 euros mensuales para contratar a un asistente personal. El modelo catalán irá ampliando y ampliará esta cantidad hasta los 2520 euros por persona al mes por unas 140 horas de asistencia como máximo. Si se requiere menos apoyo, el importe también se reducirá proporcionalmente en las horas contratadas, con un coste de referencia de 18 euros por hora. En cuanto a la financiación pública de este incremento, como ha dicho antes la compañera de Junts per Catalunya, será a cargo de la Generalitat de Catalunya, dado que el Gobierno español seguirá aportando únicamente 190,3 euros por persona con dependencia de grado III u 84 euros para las personas valoradas con un grado II. No sé; tiene gracia, o quizá es una desgracia, que planteen reformas de la Ley de dependencia y no hablen de su financiación o que hablen de su financiación pero haya un grave incumplimiento del Estado en esta.

El Estado traspasó las competencias de los servicios sociales a las comunidades autónomas y a los ayuntamientos a mitad de los años ochenta; pero, como siempre, se olvidaron de traspasar su financiación. El déficit de transferencias del Estado en servicios sociales en Cataluña es histórico y muy elevado, tanto, que la deuda acumulada durante el período 2008-2019 es de 3648,69 millones de euros. El Estado es quien decide a qué se aplican los recursos transferidos, menguando el nivel de autonomía competencial de la Generalitat y de las comunidades autónomas. Por ejemplo, los recortes que el PP aplicó al sistema en el año 2012 y 2013 no han sido corregidos tampoco por el Partido Socialista. Da lo mismo quién gobierne en el Estado, ha quedado demostrado que tanto Partido Popular como Partido Socialista en esta materia actúan igual.

Fíjense ustedes: la Ley de dependencia del año 2006 nació para garantizar la asistencia a las personas que no podían valerse por sí mismas a causa de la vejez, por enfermedades u otras dependencias. El Estado se comprometió a pagar el 50 %, y cada comunidad autónoma debía pagar el otro 50 %. Pues bien, a día de hoy el Estado en Cataluña paga el 15 %, mientras que la Generalitat de Catalunya paga el 85 % restante, una diferencia muy considerable, una gran deslealtad por parte del Gobierno del Estado, a lo que hay que añadir también el déficit fiscal catalán acumulado, que a día de hoy es creciente. Por tanto, entendemos que la frágil financiación del sistema de servicios sociales de Cataluña no se puede separar tampoco de los problemas generales añadidos del déficit fiscal catalán acumulado, que es creciente, fruto de una financiación global del Estado en la Generalitat que no es equitativo de acuerdo con las competencias que regenta ni con el volumen de la población catalana. Es decir, desde 2013 hasta 2020 el Estado sigue transfiriendo de media un 17 % de los recursos públicos, muy alejado del 50 % que le correspondería como garante de la financiación mínima y universal. Estamos hablando de casi 400 millones de euros anuales que tendríamos que percibir en Cataluña y no recibimos.

Esta es la realidad, esta es la situación vergonzosa que tensiona fuertemente a las familias y a todo el sistema de atención a la gente mayor, incluidas las residencias. Como les he dicho anteriormente, estamos

de acuerdo con la figura del asistente personal, pero vemos que no se cumplen los acuerdos de financiación ni se cumplen los acuerdos votados en comisión. Por tanto, nosotros nos vamos a abstener en esta moción. Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, señora Cortès.
Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra la señora Rodríguez.

La señora RODRÍGUEZ CALLEJA: Gracias, presidenta.

No sé si no me ha escuchado usted, porque he comenzado diciendo que compartía todo, entre otras cosas, porque hace muy poco tiempo esta misma senadora defendía esos mismos argumentos. También agradecemos que hayan aceptado la enmienda; faltaría más, ya que es algo que ustedes mismos han aprobado previamente, como digo, hace escasos cuatro meses.

De verdad, con todo el respeto y el cariño, no han acertado ustedes con la presentación de esta moción en esta comisión. En primer lugar, porque ustedes saben, igual que nosotros, que el desarrollo de la prestación económica de asistencia personal preocupa y ocupa especialmente a las entidades que representan a las personas con discapacidad, a esa asociación a la que usted hacía referencia, y por eso debe ser debatido y considerado en la comisión que solo esta Cámara tiene, que es la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, comisión que se creó a solicitud de las propias personas con discapacidad con gobiernos del Partido Popular para dar visibilidad y relevancia, así como para buscar soluciones y consensos a problemas específicos a los que se enfrentan esas personas. Y entre ellos está sin duda, como usted ha dicho, la prestación económica de asistencia personal.

En segundo lugar, porque ustedes mismos ponen en duda el compromiso que tiene este Gobierno de cumplir con las mociones que se aprueban en las comisiones que tienen lugar en esta Cámara. Y es que no tiene explicación que en menos de seis meses se debatan dos mociones que piden lo mismo, una a propuesta del Grupo Popular y otra a propuesta del grupo que representa al propio Gobierno. Yo creo que todos nos hacemos la misma pregunta: ¿qué ha hecho el Gobierno durante estos cuatro meses, desde que se aprobó que se continuara trabajando en el desarrollo de un acuerdo de mínimos para regular la figura del asistente personal? ¿Qué ha hecho? No hace falta que me responda: por lo que vemos aquí, muy poco o casi nada.

Y, en tercer lugar, porque el propio plan de choque, ese del que ustedes hablan, recoge lo que estamos debatiendo por segunda vez. El plan de choque elaborado por el Gobierno y aprobado en el Consejo Interterritorial de Servicios Sociales. O sea, por tercera vez incumplen ustedes sus propios compromisos y no hacen lo que han comprometido que van a hacer.

En fin, a nuestro juicio es un despropósito, uno de tantos a los que ustedes nos tienen acostumbrados. No obstante, sepan que el Grupo Parlamentario Popular, por supuesto, va a votar a favor por segunda vez. Ya en abril del año 2020, cuando registramos la moción, éramos conocedores de la necesidad que suponía el desarrollo de la figura del asistente personal, antes incluso de que se aprobara el plan de choque. Y es una necesidad, porque la prestación económica de asistencia personal supone actualmente solo el 1,3 % de todas las prestaciones económicas solicitadas en todo el territorio español. Además, hay un dato que debería hacernos reflexionar, y es que se concentra solo en tres comunidades autónomas, tres, señorías: el País Vasco, Castilla y León y Galicia.

El director del Inmerso llegó a manifestar en la ponencia de estudio sobre el envejecimiento —muchos somos miembros de esa ponencia— que en algunas comunidades autónomas no existía ni una sola solicitud de esta prestación, y eso sin duda es algo que nos debe preocupar y, sobre todo, ocupar. Debemos preguntarnos por qué sucede esto tratándose de una prestación, como usted bien ha dicho, tan necesaria y completa, especialmente para las personas grandes dependientes y personas con discapacidad. Los motivos son claros, y se ha dicho aquí. No lo decimos solo nosotros, lo decimos todos, y sobre todo esas entidades del tercer sector que representan, muchas de las cuales están integradas en Cermi: el motivo no es otro que la falta de regulación de esta figura.

Por lo tanto, porque es una necesidad, porque esta prestación debe servir para avanzar e impulsar la autonomía de las personas, porque debe suponer un avance para que cada persona tenga su proyecto de vida individual y pueda desarrollarlo a su manera, este grupo va a votar de nuevo a favor. Y no quiero finalizar mi intervención sin agradecer a las entidades del tercer sector, que también le han movido a presentar esta moción, muchas de ellas, insisto, integradas en el Cermi, su trabajo, su dedicación y su impulso para que definitivamente la regulación de esta figura de asistencia personal sea una realidad lo antes posible.

Muchas gracias. (*Aplausos*).

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, señora Rodríguez.
Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra la señora Arnáiz.

La señora ARNÁIZ GARCÍA: Buenos días, señorías.

Desde luego, es necesario traer a colación de nuevo, como se ha manifestado por algún portavoz, el Plan de choque en dependencia 2021-2023, que recoge como uno de los elementos principales la mejora de la financiación del Sistema para la Atención a la Dependencia, con 600 millones en 2021 y otros 600 millones en el presupuesto para 2022, para revertir los recortes producidos desde el año 2012. Por tanto, le diría a la señora Cortès que no da lo mismo quién gobierne en este país. (*Aplausos*). Ya vimos que en el año 2012 se produjeron recortes en dependencia, y ahora vemos, con un Gobierno progresista, cómo se están intentando revertir todos esos recortes con este plan de choque, repito, con 600 millones en 2021 y otros 600 millones para 2022.

El plan de choque también recogía el incremento de las intensidades de los servicios y prestaciones económicas, la reducción de listas de espera y los tiempos de tramitación de solicitudes. Este plan de choque se aprobó por unanimidad en el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia y también como acuerdo en la mesa del diálogo social que se celebró a principios de este año. En ambos organismos también se recoge, como uno de los objetivos planteados, la regulación de la figura del asistente personal.

Esta cuestión se ha venido trabajando en el consejo territorial, pero todavía no se ha alcanzado un consenso suficiente sobre el desarrollo de esta prestación. Asimismo, en la mesa del diálogo social los agentes sociales han realizado una propuesta relativa a criterios de formación, condiciones laborales, profesionalidad y calidad de la atención que debe alcanzarse. Así, una vez que se aprueben esos criterios comunes para garantizar la calidad de la prestación del servicio de asistencia personal, será preciso acometer los trabajos para su inclusión en el Catálogo Nacional de Cualificaciones para permitir precisamente la especialización de esta figura del asistente personal. Por tanto, señora Rodríguez, portavoz del Grupo Popular, esta moción es diferente a la debatida en la Comisión para las Políticas de la Discapacidad porque engloba en el segundo punto la necesidad de incluir esta figura en ese catálogo. Además, ni el proponente ni yo formamos parte de la citada comisión, por tanto, ayer mismo me enteré de que se había debatido en esa comisión.

La regulación de la figura del asistente personal responde a las recomendaciones recibidas por nuestro país por parte del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad para que la asistencia personal se recoja en nuestro ordenamiento jurídico. ¿Con qué finalidad? Que las personas con discapacidad puedan vivir de forma independiente en la comunidad, para facilitar su inclusión y participación en todas las esferas de la vida. Además, lleva consigo apostar por un nuevo modelo de cuidados profesionales en los que se tenga en cuenta la atención en su entorno próximo y centrada en las personas, de tal manera que los servicios se adapten a las personas y no las personas al sistema de cuidados. Por ello, es necesario dignificar el trabajo profesionalizado de los cuidados, porque el mayor valor añadido en los servicios a las personas lo presta el personal de atención directa. Sin duda, los servicios de asistencia personal son una fuente de empleo importante que puede ayudar a fijar población en el medio rural, a la vez que evitará que muchas personas se vean obligadas a dejar sus domicilios para ingresar en centros residenciales, que no existen en la España despoblada.

Nadie discrepará en esta sala si digo que es la prestación que más contribuye a la autonomía personal y a la vida independiente porque da respuesta a las necesidades de las personas con discapacidad para que puedan trabajar, formarse, tener relaciones sociales y participar en la sociedad en igualdad de condiciones. Sin embargo, es una prestación que está poco implantada: a 30 de septiembre de este año, solo el 0,55 % de las prestaciones de dependencia se dedican a la asistencia personal. Por tanto, es necesario promocionar la asistencia personal para que las personas con discapacidad y/o en situación de dependencia —comparto lo que ha dicho la portavoz del Grupo Parlamentario Vasco— demanden este servicio, pero siempre basado en un modelo de derechos para cubrir necesidades, teniendo en cuenta las preferencias y deseos de la persona usuaria. Por eso es tan importante su regulación, para que recoja qué personas son las idóneas, los requisitos de acceso, en qué consiste y en qué intensidades.

Desde luego, si queremos que las personas con discapacidad tengan los mismos derechos en libertad e igualdad, es necesario promover una vida independiente que permita a la persona elegir de manera autónoma, libre e independiente qué decisión tomar, qué acción realizar o qué servicio escoger. También es conveniente escuchar las experiencias de aquellas comunidades autónomas que han impulsado este servicio y atender las demandas de la sociedad civil. Sería un error generalizar un único modelo de asistente personal para todas las personas.

Todos compartimos que se debe regular ya, pero con un planteamiento de flexibilidad y que responderá sin duda a reducir la discriminación que sufren y a promover su independencia. Esta prestación permite llevar la vida que se quiera vivir y, por tanto, empodera a las personas usuarias. Sin duda, se trata de conseguir logros tangibles para la inclusión, el bienestar y los derechos de las personas con discapacidad y sus familias. Se lo debemos a los más de cuatro millones de personas con discapacidad que existen en España, de las cuales un millón residen en el medio rural, lo que supone que esta prestación puede llegar a mejorar las vidas del 9 % de la población española. La prestación de asistencia personal es, sin duda, la más inclusiva, la más demandada y la más adecuada a la realidad de las personas con discapacidad.

La señora PRESIDENTA: Vaya terminando, por favor.

La señora ARNÁIZ GARCÍA: Por eso, es necesario impulsar su regulación y su inclusión en el Catálogo Nacional de Cualificaciones.

Muchas gracias. (*Aplausos*).

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, señora Arnáiz.

— MOCIÓN POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO A CREAR UNA PRESTACIÓN UNIVERSAL POR HIJO A CARGO.

(Núm. exp. 661/001175)

AUTOR: GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA CONFEDERAL (ADELANTE ANDALUCÍA, MÁS PER MALLORCA, MÁS MADRID, COMPROMÍS, GEROA BAI Y AGRUPACIÓN SOCIALISTA GOMERA)

La señora presidenta lee el título que figura en el orden del día.

La señora PRESIDENTA: A esta moción se ha presentado en plazo una enmienda del Grupo Parlamentario Socialista.

Para la defensa de la moción, por el Grupo Parlamentario de Izquierda Confederal, tiene la palabra el senador Martínez Urionabarrenetxea, por tiempo de siete minutos.

El señor MARTÍNEZ URIONABARRENETXEA: *Eskerrik asko*, presidenta.

Egun on denoi. Señorías, la pobreza infantil se ha convertido en una de las preocupaciones que hoy requieren más atención en Europa. Hay un imperativo para reducir la pobreza infantil de cara a alcanzar el objetivo de reducción de la pobreza en la Unión Europea que enmarca la estrategia Europa 2020. Uno de los mecanismos a través de los cuales las políticas públicas pueden influir en la pobreza infantil consiste en transferencias directas a los hogares, aumentando así los ingresos familiares y reduciendo la transmisión intergeneracional de la pobreza. No existe el mecanismo ideal para delimitar a quién hacer esas transferencias. Mientras que centrarlas en las familias pobres se relaciona con un objetivo de equidad vertical, esto es, el tratamiento desigual de los desiguales, centrarlas en las y los menores se relaciona con un objetivo de equidad horizontal: el tratamiento igual para los iguales.

De todos los problemas que afectan a nuestros menores en el Estado, el de la pobreza es sin duda uno de los más sangrantes, si no el mayor, por su volumen y consecuencias a corto y largo plazo. España es el segundo país de la Unión Europea con mayor prevalencia de pobreza infantil. Según la Encuesta de condiciones de vida, el 32 % de los menores de 18 años viven en hogares en riesgo de pobreza o exclusión social. La tasa de pobreza infantil asciende al 28,3 %, frente a un 20 % para la población de 18 o más años, y la de pobreza infantil severa, a un 15,5 %. Más de 2 millones de menores se encuentran en situación de pobreza y 1,3 millones, en situación de pobreza extrema. Esta situación de pobreza afecta sobre todo a colectivos especialmente vulnerables, como, por ejemplo, las familias monomarentales, para quienes puede llegar a ser hasta del 48 %. Estas cifras sitúan a España como una auténtica anomalía en el contexto de la Unión Europea en uno de los indicadores que mejor captan o capturan la equidad social o la falta de ella. La desigualdad en España no ha hecho más que aumentar desde la crisis financiera que se inició en 2008. España es el cuarto país de la Unión Europea con mayor desigualdad infantil, solo por delante de Bulgaria, Rumanía y Grecia, y el sexto de la OCDE.

La desigualdad extiende sus efectos a todos los ámbitos vitales de las niñas y niños, a la falta de igualdad de oportunidades, la dificultad de acceso a la educación, el empleo, la sanidad, la vivienda, la

energía o la tecnología. En educación, por ejemplo, España es el segundo país de la OCDE con mayor brecha de repetición por razón del origen socioeconómico. Un alumno de una familia con pocos recursos tiene una probabilidad cuatro veces mayor de repetir curso. Frente a esta realidad, la inversión de España en infancia se encuentra entre las más bajas de la Unión Europea: el 1,2 % del PIB, la mitad que la media europea, y lejos de países como Suecia y Finlandia, con el 2,9 %, Alemania, con el 3,3 %, o Dinamarca, con el 3,5 %.

La mayor parte de los países de la Unión Europea con altos niveles de pobreza infantil son también aquellos que realizan un menor esfuerzo presupuestario en prestaciones familiares. Así, países como Dinamarca, con un nivel alto de gasto en prestaciones a la familia —3,5 puntos del PIB, ya lo he dicho—, consiguen tener la tasa de riesgo de pobreza infantil más baja del continente, mientras que España, con un gasto menor que la mitad y lejos de la media europea, soporta una de las tasas de riesgo de pobreza infantil más altas, como ya he indicado. El Reino Unido consigue reducir la desigualdad de ingresos entre las familias con menores dependientes en casi un 40 %, Francia y Alemania, en algo más de un 30 % y España, solamente en un 23 %.

La práctica totalidad de los países de la OCDE cuenta con asignaciones familiares por menor a cargo. En esos países las familias reciben una prestación por el hecho de tener menores a su cargo, independientemente de su renta, al igual que ocurre con los servicios educativos, sociales o de salud, si bien en algunos casos la renta familiar puede tenerse en cuenta para modular la cuantía de la prestación. En el conjunto de la Unión Europea el gasto destinado a estas ayudas supera los 163 000 millones de euros, esto es, el 1 % del PIB de la Unión y en torno al 3,8 % del gasto en protección social. Estas prestaciones contribuyen al sostenimiento del pacto intergeneracional en el que se basa el Estado del bienestar, contribuyen a la redistribución vertical y horizontal de la renta, reducen la pobreza infantil, mejoran la situación de los menores y de sus familias, incluso a medio y largo plazo, desde el punto de vista educativo y de salud y tienen un efecto positivo, aunque reducido —es cierto—, en el incremento de la fecundidad.

España es el único país que en la práctica carece de una prestación por hija o hijo a cargo específica y fía el grueso de la protección económica en la infancia, bien a los sistemas genéricos de garantía de ingresos mínimos, bien a las herramientas fiscales de naturaleza claramente regresiva. Se consolida así un modelo dual divisivo en el que las familias con ingresos bajos recurren al IMV y las de renta media y alta en general, incluso sin ser conscientes de ello, a los beneficios fiscales, quedando además probablemente un grupo de familias de renta media/baja al margen de ambos sistemas. Es en este marco donde defendemos la integración entre los beneficios fiscales dedicados o destinados a las familias con hijos e hijas y la prestación directa universal por menor a cargo.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, señor Martínez.

Para la defensa de la enmienda, por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el senador Vázquez.

El señor VÁZQUEZ BERMÚDEZ: Gracias, presidenta.

Buenos días, señorías. Señor Martínez Urionabarrenetxea, estamos de acuerdo en los objetivos, estamos de acuerdo en la preocupación respecto a la lucha contra la pobreza infantil, pero no compartimos el instrumento, y por eso presentamos esta enmienda. Es el momento de priorizar, en lugar de generar una prestación universal independientemente de la renta familiar. Cuando existen unos recursos públicos limitados, desde nuestro punto de vista lo adecuado, lo pertinente, es focalizar, es destinar esos recursos a las familias que más lo necesitan, a los menores que más lo necesitan. Si queremos favorecer la inclusión y combatir la pobreza, tenemos que anteponer a las familias vulnerables, a los menores que forman parte de esas familias. Ese es nuestro criterio, creemos que ese es el camino más directo y efectivo para reducir la brecha de la desigualdad y erradicar la pobreza infantil.

En segundo lugar, entendemos que con el ingreso mínimo vital, junto al complemento de ayuda a la infancia que ya está previsto, se mejoran sustancialmente las aportaciones a las familias con hijos o menores a cargo. Este nuevo complemento, que ya se ha tramitado en el Congreso de los Diputados, va a suponer para esas familias unos ingresos de entre 50 y 100 euros al mes por cada menor a su cargo. Y esta prestación también contempla a aquellas otras familias que teniendo un nivel bajo de ingresos no es superior al límite para recibir el ingreso mínimo vital y que, por tanto, se encuentran en el umbral de la exclusión social, en una situación de pobreza moderada.

Respecto al segundo *petitum* de la moción, entendemos que ya se han incorporado importantes medidas fiscales para contribuyentes con cargas familiares. El marco tributario vigente recoge beneficios para quien no esté obligado a declarar pero tenga una tributación efectiva a través de las retenciones practicadas, e incluso, sin dicha tributación efectiva, a través de las deducciones que operan como un impuesto negativo.

La señora PRESIDENTA: Vaya terminando, por favor.

El señor VÁZQUEZ BERMÚDEZ: Voy concluyendo.

Por otro lado, como todos saben, hay un comité de expertos, de personas expertas que están analizando la reforma del sistema tributario de manera integral. Por tanto, sin negarle la buena intención a esta moción, apostamos por un camino distinto.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, señor Vázquez.

Para la aceptación o rechazo de la enmienda, por el grupo proponente de la moción, tiene la palabra el señor Martínez.

El señor MARTÍNEZ URIONABARRENETXEA: Gracias, presidenta.

Quiero agradecer al señor Vázquez que reconozca que, efectivamente, nuestra intención es buena. También reconozco que la suya es buena, pero diferimos en algo que es fundamental en nuestra moción. Nosotros recalcamos la necesidad de que esta prestación por menor a cargo sea universal, y con esto no estamos en contra, lógicamente, de otras financiaciones, de otras ayudas, de otros apoyos a familias en situación de mayor vulnerabilidad o de pobreza. Por lo tanto, no me queda más remedio que no aceptar su enmienda, sintiéndolo mucho, porque me habría gustado que el Partido Socialista diera un paso adelante y aceptara la importancia y la idoneidad de la prestación universal por menor a cargo.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, señor Martínez.

Comenzamos el turno de portavoces.

Por el Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra la señora Goñi.

La señora GOÑI SARRIES: Gracias.

Dice la moción que es necesario que España implemente políticas en esta línea que permitan sacar directamente de la pobreza a cerca de 700 000 niños y niñas y sentar así las bases para una política de infancia capaz de aspirar a garantizar esa igualdad de oportunidades. Estando de acuerdo con el fondo, tengo que decir que creo que con esta medida no se sacaría a ningún niño de la pobreza, pero sí se fomentaría la natalidad, algo crucial en este país con las cifras de natalidad que tenemos. La medida propuesta me parece bien, pero mezclar conceptos y dar una idea equivocada de lo que se va a conseguir no me parece bien.

En cuanto a los puntos concretos de la moción, estoy de acuerdo con ambos, tanto en el contenido como en su formulación. Otra cosa será que los presupuestos lo puedan asumir y que el Gobierno esté de acuerdo con esta prestación. El modelo en Navarra funciona muy bien, y podría implementarse perfectamente en el resto del país.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, señora Goñi.

Por el Grupo Parlamentario Nacionalista, tiene la palabra la señora Rivero.

La señora RIVERO SEGALÀS: Gracias, presidenta.

En Junts per Catalunya vamos a dar apoyo a esta iniciativa. Siempre hemos sido partidarios de la universalización de la prestación por hijo a cargo, universalización que se da en países vecinos y que se ha manifestado como una medida efectiva para la lucha contra la pobreza infantil. El senador que ha defendido la moción ha dado muchos datos, en muchos de los cuales no voy a abundar, pero es cierto que el pasado 17 de octubre, con la conmemoración del Día internacional para la erradicación de la pobreza,

salieron a la luz diversos informes de diferentes sociedades que daban datos sobre la pobreza en nuestro país que no son nada alentadores. La integración plena, es decir, los hogares que disfrutan de una situación en la que no sufren ningún rasgo indicativo de la exclusión, solamente es de 4 de cada 10 hogares, el 41,2 %, lo que marca un descenso de 7,4 puntos respecto de 2018. Y en plena crisis demográfica debemos saber que uno de los grupos más afectados por esta exclusión es el de hogares con hijos, el 27 % de parejas con hijos, frente al 18 % de parejas sin ellos. Esta incidencia aumenta más —también se ha comentado— en los hogares monomarentales.

Y no voy a dar muchas más cifras. Se ha hablado del ingreso mínimo vital, una de las medidas más importantes aprobadas para la emergencia en el momento actual, pero que ofrece una cobertura insuficiente. Más de dos tercios de los hogares a los que me he referido no lo han solicitado: el 68 %, a pesar de contar con muy escasos o nulos ingresos, y un 6 % de los hogares lo ha intentado pero ha encontrado barreras para realizar el trámite tanto de forma telemática como presencial. Solo el 18,6 % de los solicitantes en pobreza severa lo están cobrando o al menos lo tienen concedido, una cobertura muy baja para una medida que pretendía combatir la pobreza severa existente en nuestro país.

La verdad es que el sistema de protección social del Estado español tiende a crear pobres, puesto que las cuantías de las ayudas suelen situarse en el límite de la supervivencia, cuando no por debajo. Para que esta situación no fuera tan evidente se ha definido como umbral de pobreza severa una cifra con la que sería a todas luces imposible ni tan siquiera sobrevivir. El umbral de renta para considerar que un hogar está en pobreza severa es de 6417,3 euros por unidad de consumo al año; es decir, cada persona debe sobrevivir con menos de 281 euros mensuales para el caso de una familia con dos adultos y dos menores, y con menos de 535 euros al mes si vive sola. Con este presupuesto esas personas tienen que cubrir todas sus necesidades: vivienda, alimentación, ropa, educación de los hijos e hijas, salud, energía, ocio y otras. Es obvio que las personas que viven en situación de pobreza —y el senador se refería a priorizar— se alimentan peor, tienen más enfermedades, tienen mayores problemas de sobrepeso, hacen menos ejercicio, o residen en viviendas infradotadas o pequeñas, entre otras dificultades. Esto no solo repercute después en el gasto, por ejemplo, en sanidad, sino en la problemática de estos menores a nivel de formación, como también se ha hablado.

En este escenario, nosotros pensamos que la prestación universal por hijo a cargo vendría a mejorar este sistema de protección social y lo haría mucho más efectivo. También se ha referido el senador que ha hecho la propuesta a que no es la única medida —tiene que venir acompañada de otras— para erradicar la pobreza infantil, pero, como ya les he dicho, en los países vecinos se está aplicando —no inventamos nada nuevo— y ya se ha manifestado como una medida efectiva.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, señora Rivero.

Por el Grupo Parlamentario de Izquierda Confederal, tiene la palabra el señor Martínez.

El señor MARTÍNEZ URIONABARRENETXEA. Gracias, presidenta.

Geroa Bai propone incorporar una prestación de carácter universal por menor a cargo porque es la forma de atajar la pobreza infantil en un país en el que tener descendencia aumenta considerablemente el riesgo de empobrecimiento. En la actualidad esta prestación se limita a una ayuda de hasta 100 euros por hijo o hija a cargo para las familias que reciben el ingreso mínimo vital. Por lo visto, tenemos recursos más que suficientes para mejorar la productividad de las empresas vía financiación europea a través de los Next Generation, pero no tenemos recursos para mejorar nuestra capacidad reproductora, que es la clave de bóveda del futuro de una sociedad. Otros países lo han entendido. España, todavía no.

La prestación universal por menor a cargo que proponemos pretende seguir el modelo de muchos países de la OCDE y de la Unión Europea que demuestran que esta prestación directa tiene importantes efectos sobre la salud de los hijos e hijas, de las madres, en el desarrollo cognitivo de las pequeñas y pequeños y en las trayectorias a futuro. El profesor de Sociología José Antonio Noguera explica que está demostrado que esta ayuda universal y directa es más eficaz que otro tipo de prestaciones. Tener una prestación de carácter universal para la crianza se debe analizar desde el punto de vista de la inversión y no del gasto, porque con el tiempo el apoyo al crecimiento de esos niños y niñas tiene repercusión en un menor gasto en protección social y en sanidad. Noguera señala que erradicar la pobreza infantil puede suponer un aumento del 4 o 5 % del PIB de un país.

En el mismo ámbito de la crianza de los menores tenemos un ejemplo de prestación universal —ya lo he dicho—, como es la universalidad de la educación. La educación es un derecho reconocido con el que

una familia pudiente puede llevar a sus hijos e hijas a un centro a cargo de los Presupuestos Generales del Estado. Hoy son pocos, muy pocos, quienes cuestionan esta fórmula, que equipara en prestaciones públicas a todas las familias sin tener en cuenta sus ingresos. Si lo hacemos —llevamos décadas haciéndolo con una parte de nuestras hijas e hijos en la educación—, ¿por qué no extender el sistema al resto de la carga que supone esa crianza, como son la manutención, el calzado y los gastos en general que supone tener hijos e hijas?

El sistema que se ha empleado hasta ahora para incentivar la crianza en España es tan perverso que no universaliza las deducciones fiscales, ya que solo afecta a las unidades familiares con ingresos medios o altos, dejando fuera a las familias que no tienen ingresos suficientes para hacer la declaración de la renta. La ley tributaria fija con carácter general el mínimo por descendiente en 2400 euros para el primer hijo, 2700 para el segundo, 4000 para el tercero y 4500 para el cuarto y los siguientes. La norma añade que para los descendientes menores de 3 años la cuantía anterior se incrementará en 2800 euros, pero si no tienes ingresos suficientes no puedes optar a estas ayudas porque no haces la declaración de la renta. En cualquier caso, es un pago diferido a año vencido y que excluye, además —insisto—, a quienes son más pobres. En los casos de la deducción por maternidad para las madres trabajadoras, pueden ingresar 100 euros mensuales en la cuenta de la contribuyente, pero solo hasta el mes en el que el menor cumple 3 años. Tal y como señala la Fundación Foessa en su informe sobre la reorientación del sistema de garantía de ingresos en España, las prestaciones familiares deben tender a tener un carácter lo más universal posible y beneficiar al conjunto de las familias con menores a cargo.

Ello no impide reconocer la necesidad de prestar un apoyo económico específico más intenso a las familias con mayores necesidades, pero no tiene sentido seguir manteniendo un sistema dual en el que la mayor parte de las familias obtengan beneficios fiscales no completamente universales y que las más pobres accedan a un sistema selectivo e insuficiente. El informe de Foessa añade además que, dado que se está haciendo ya un esfuerzo económico importante, estimado en unos 4500 millones de euros anuales en políticas fiscales de apoyo a las familias con menores, podría ser interesante avanzar en la vía de la integración de las prestaciones sociales y las políticas fiscales, tal y como han hecho muchos países de nuestro entorno.

Lógicamente, votaremos a favor de la moción.

Eskerrik asko.

La señora PRESIDENTA: Muchísimas gracias, señor Martínez.

Por parte del Grupo Parlamentario Vasco, tiene la palabra la señora Ahedo.

La señora AHEDO CEZA: *Eskerrik asko, mahaiburu andrea.*

Yo creo que en el objetivo absolutamente todos los grupos estamos de acuerdo, un objetivo que supone reducir la pobreza; yo hablaría de pobreza en general, aunque la infantil es mucho más sangrante, no está desligada de lo que es la pobreza en general. Lo que a lo mejor tendríamos que valorar es si esta prestación universal es una herramienta válida para la reducción de esa pobreza, que es el objetivo, repito, que todos tenemos en la cabeza. Y yo creo que hablar de esta prestación universal por hijo a cargo merece un debate en profundidad, una reflexión profunda, y en media hora en una comisión y en una moción no sé si seremos capaces de llevarlo a cabo. Porque se habla de este modelo dual, en el que las familias o las personas con una renta media alta irían a beneficios fiscales, otros, los de ingresos bajos, recurrirían al ingreso mínimo vital u otras prestaciones y habría un grupo de familias que se quedaría al margen. Esto puede ser cierto y es algo que habría que valorar y estudiar. Habría que ver si esta medida reduce la pobreza infantil realmente o lo que provoca es que se ensanche o aumente la desigualdad. Habría que valorar y debatir con tranquilidad si la universalidad, que evidentemente es más igualitaria, a la hora de la verdad es más equitativa o no. Estamos de acuerdo con que se planteen las coberturas sociales vía gasto, con prestaciones, y no vía ingreso, con bonificaciones, pero esto también hay que trabajarlo con tranquilidad.

Otra cuestión que creo que debemos plantearnos, ¿esta prestación universal en los países de nuestro entorno, con respecto a la pobreza infantil, es realmente el factor fundamental o en los países de nuestro entorno hay otras cuestiones que se están trabajando que inciden en esa reducción de la pobreza infantil?. Tras su intervención, cabe otra pregunta: ¿esta prestación universal la estamos planteando para que descienda la pobreza infantil o como una política de fomento de la natalidad?, dos cuestiones deseables, pero con diferente tratamiento. Así que yo al menos he sido incapaz, al preparar la moción y en este debate, de definir si esta es la herramienta que tenemos que utilizar, porque creo

que hay facetas muy distintas en todo lo que tiene que ver con pobreza infantil y en los beneficios o no beneficios de una prestación universal.

Todo esto sin entrar en la cuestión competencial, que también es importante y hay que valorar. El sistema de protección social, la asistencia social es competencia exclusiva, en el caso de Euskadi, según el artículo 10.12 del Estatuto de Guernica, y en el caso de Navarra, según el artículo 44.17 del Amejoramiento del Régimen Foral. ¿Qué quiere que le diga? Si hablamos de una prestación del Gobierno del Estado, me parece que por lo menos deberíamos plantearnos si no tiene cierto peligro legitimar al Estado en cuestiones en las que no es competente. Pero eso sería otra cuestión que no vamos a dilucidar en los cinco minutos que tenemos aquí.

Le tengo que decir, señor Martínez Urionabarrenetxea, que no entendemos el punto 2. Yo no he sido capaz de entenderlo y lo he hablado con determinadas personas. Primero, la extensión no solo es en Navarra; por lo menos en el resto de las haciendas forales, quien tiene una bonificación es porque cumple unos requisitos, evidentemente; se tiene una bonificación fiscal por conceptos concretos, yo tengo derecho por una situación. Si yo tengo un hijo a cargo, tengo derecho a esa bonificación. Si yo no tengo obligación de hacer la declaración y no la hago, no tengo bonificaciones; pero si yo no tengo obligación y decido hacerla, en ese caso la bonificación está ahí; si yo tengo un hijo o una hija, la bonificación la tengo ya. Por eso le digo que no entiendo eso de extender las bonificaciones, no he sido capaz de entender qué pretenden.

Por todo lo que le he planteado, teniendo clarísimo que compartimos el objetivo, como no tenemos nada claro si esta es la herramienta o tiene que ser otra y ese punto 2 nos queda ahí bailando, mi grupo se va a abstener en esta moción.

Gracias.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, señora Ahedo.

Por parte del Grupo Parlamentario Esquerra Republicana-Euskal Herria Bildu, tiene la palabra la señora Escandell.

La señora ESCANDELL GRASES: *Bon dia. Gràcies, senyora presidenta.*

Buenos días a todos y a todas. Es evidente que el tema del que hablamos hoy nos preocupa a todos los grupos, a cada uno y a cada una de nosotras. Es un tema de mucho interés para las organizaciones sociales, especialmente para las que se dedican a la infancia. Es verdad que una única causa no tiene una única consecuencia, puede tener más de una y que a veces necesitas actuar desde diferentes ámbitos, pero hoy estamos hablando solo de esta prestación universal.

La aportación pública en el Estado español para este tema es absolutamente insuficiente. Sabemos que la pobreza de los padres y madres condiciona, ya se ha dicho, el buen desarrollo de niños y niñas en todos los aspectos: desarrollo físico, emocional, cognitivo, escolar, etcétera. Se han puesto encima de la mesa muchos datos. Yo he mirado una tasa que se llama Arope, que es la que se está utilizando ahora y dice que en los últimos diez u once años la precariedad se ha instalado en esta sociedad de manera estructural, ya la tenemos incorporada. Hay una parte importante de la población que ya vive en la pobreza, y parece que lo tenemos bien situado. La prestación universal implicaría no solo una mayor eficacia en la cobertura, sino un cambio de concepción de la función de las prestaciones sociales. Unicef lleva años apostando por las prestaciones universales por hijo como la política más en consonancia con los principios de igualdad y no discriminación. Sus tasas de cobertura serían comparativamente más altas y menores los errores de exclusión. Para la organización, esto lo hace una política mucho más coherente en términos de derechos humanos.

En este camino de no dejar a nadie atrás y de transformación social, el Gobierno de la Generalitat ha puesto en marcha la oficina de un plan piloto para implementar una renta básica universal. Es un plan piloto, como he dicho, que tiene que ser una herramienta de evaluación previa que nos permita analizar el impacto de la renta básica universal en la población beneficiaria y poderla comparar con otras rentas sociales ya existentes. Nosotros creemos que los derechos universales ayudan no solo a no estigmatizar a quienes los reciben, sino que suponen un gran beneficio en cuanto a simplificación burocrática. Mire, dicen que *l'infern de bones intencions és ple*, el infierno está lleno de buenas intenciones. El ingreso mínimo vital, por ejemplo, es muestra de una muy buena intención, se han dedicado muchos recursos, pero nos encontramos con un colapso; la implementación, que fue aprobada para sacar de la miseria a más de 800 000 personas, tras más de un año de su aprobación, apenas llega a 260 000 ciudadanos. Son buenas intenciones, pero no solucionan. Podemos hablar de burocratización, podemos hablar de que

muchas de estas personas no saben ni siquiera que tienen derecho o no se ven en condiciones de entrar en todo el papeleo que representa toda esta burocratización. Se rechazan de media el 80 % de solicitudes en el conjunto del Estado, y en el caso de Cataluña el rechazo es del 90 %, lo que supone que Cataluña recibe solo un 6 % de dicha prestación, pese a contar con un 16 % de la población y más de 2 millones de personas en riesgo de pobreza. Esto se puede explicar porque las oficinas del Instituto Nacional de la Seguridad Social tienen en Cataluña un 27 % menos de plantilla, con lo cual la tramitación de las prestaciones y la burocracia bloquea el sistema.

Tenemos que plantearnos, pues, cómo acabar con la burocratización de las diferentes ayudas, y una de las maneras sería con una ayuda universal, en este caso hablamos de ayuda universal para niños y niñas. Seguramente esta medida tenga más de un efecto. No se va a acabar con la pobreza infantil, pero sí puede mejorar la situación y también ayuda en términos de natalidad; o sea, una medida puede tener más de una consecuencia. Por tanto, nosotros vemos con buenos ojos esta moción. Votaremos a favor.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, señora Escandell.

Por parte del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra la señora Casal.

La señora CASAL MÍGUEZ: Gracias, presidenta.

Buenos días, señorías. Dicen en su moción que es necesario que España implemente políticas que permitan sacar de la pobreza a cerca de 700 000 niños y niñas, mi grupo parlamentario está completamente de acuerdo. El resultado de los estudios realizados por Unicef, Save the Children, Plataforma de infancia y la Red europea de lucha contra la pobreza y la exclusión social son demoledores: 2,2 millones de niños y niñas están en riesgo de pobreza; uno de cada tres niños y niñas se encuentran en situación de pobreza y exclusión social. Y nos dicen también que ese riesgo aumentó del 29,5 % en 2018 a un 30,3 % en 2019 y que si no se toman las medidas adecuadas podríamos llegar al 33 % este año por el impacto de la COVID, España está a la cabeza de los países con mayor tasa de pobreza infantil, junto a Rumanía, Bulgaria e Italia, según dice el informe publicado por Unicef.

Estamos completamente de acuerdo, como ya les dije, con la implementación de políticas que permitan sacar de la pobreza a los niños y niñas, pero no creemos que la creación de una prestación universal nos permita conseguir tal fin. Esta moción, al igual que a la señora Ahedo, me ha generado también muchas dudas. Estamos completamente de acuerdo en que hay que hacer una reflexión sobre el tema y en hay que aplicar medidas, pero las medidas adecuadas. En la moción, el punto 1 y el punto 2 se contradicen, o al menos yo no he entendido el punto 2. Por un lado, se propone crear una prestación universal y, por otro lado, ponen de ejemplo a Navarra, donde las bonificaciones fiscales se extienden a las unidades familiares que no están obligadas a hacer la declaración de la renta por bajos ingresos. Pero si las familias, por ejemplo, tienen la prestación por maternidad de 100 euros al mes, sí pueden cobrar los 100 euros al mes y, aunque no estén obligadas a hacer la declaración de la renta, pueden hacerla; es decir, el hecho de que no la tengan que hacer no significa que no vayan a cobrar la ayuda por maternidad. Creo que el punto 1 y el punto 2 se contradicen un poco porque, señorías, en mi tierra universal es para todos, tanto para los que cobran 9000 como para los que cobran 900, y llevar a cabo una medida como esta podría crear más desigualdades en vez de solucionar el problema de la pobreza infantil.

La segunda duda que tenemos es porque no dicen a qué franja de edad iría destinada esta prestación. El coste estimado de 9800 millones, ¿sería para familias con niños y niñas entre 0 y 1 año, entre 0 y 3, entre 0 y 6 años? No dicen a qué edades estaría dirigida la medida. Tercero, no nos dicen si esta propuesta es compatible con otras ayudas, nos dicen que es incompatible con los beneficios fiscales familiares del IRPF, pero no nos dicen si sería compatible con las ayudas que tienen algunas comunidades autónomas. Y cuarto, no nos dicen si serían compatibles con el complemento para la infancia de 100 euros que acaban de rechazar en la enmienda del Grupo Socialista, porque, aunque hoy viene como enmienda al Senado, la semana pasada, para ser exactos el día 13 de octubre, la ministra de Derechos Sociales y Agenda 2030 lo anunció como una realidad. Leo textualmente: En el marco del acuerdo de los Presupuestos Generales del Estado hemos logrado que las familias que reciban el ingreso mínimo vital y las que tengan bajos ingresos cobren un complemento de hasta 100 euros por hijo o hija. Eso sí, anuncio hecho vía Twitter y con unas declaraciones muy poco acertadas: para que un hijo no sea tener una carga, dice la ministra. Señorías, nosotros creemos que un hijo no es una carga sino una responsabilidad. Y vuelvo a leerles textualmente esas declaraciones que hizo, porque en otro momento apunta: Es un acuerdo que sigue mejorando el ingreso mínimo vital. Señorías, lo que hay que hacer para mejorar el ingreso mínimo vital es paliar la falta de información sobre él, tanto para realizar los trámites como para saber el estado de las solicitudes por

los interesados. A casi la mitad del total de los solicitantes en situación de pobreza severa les ha sido denegado, y lo que hay que hacer es ordenar las ayudas existentes, aunque sabemos que es complicado mientras no se ponga orden en la jaula de grillos que hay en el Gobierno.

Señorías, termino como empecé. Coincidimos con ustedes en que es necesario implementar políticas que acaben con la pobreza infantil, pero creemos que esta moción no lleva a conseguir ese fin, por lo cual nuestro voto va a ser la abstención.

Gracias. (*Aplausos*).

La señora PRESIDENTA: Muchísimas gracias, señora Casal.

Por parte del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Vázquez.

El señor VÁZQUEZ BERMÚDEZ: Gracias, señora presidenta.

Señorías, en este tiempo el Gobierno de la nación, el Gobierno de España, ha puesto en marcha un paquete importante de medidas de protección a las familias vulnerables, hay un compromiso que se sustenta no en palabras, sino en hechos. En esta crisis el Gobierno que preside Pedro Sánchez ha desplegado un escudo social sin precedentes que choca o contrasta con lo que ocurrió en la crisis anterior. Esos son hechos que están sobre la mesa, y dentro de esa estrategia de protección la piedra angular es el ingreso mínimo vital, con el objetivo de dar una respuesta eficaz para erradicar la pobreza, en general, y la infantil, en particular. Los datos están sobre la mesa y tengo que rebatir las palabras de la senadora de Esquerra Republicana porque, según datos conocidos a día de hoy, ya hay 800 000 personas que se benefician del ingreso mínimo vital, de las cuales 320 000 son menores de edad. Esto quiere decir que cuatro de cada diez beneficiarios de esta importante herramienta de protección son menores de 18 años. Si nos referimos a los hogares, de los 350 000 hogares que reciben el ingreso mínimo vital, 192 000 cuentan con niños y niñas a su cargo. Y esto no es por casualidad, esto se debe a un diseño que presta especial atención a la infancia; así niños y niñas tienen el mismo peso, a la hora de la concesión de la ayuda, que los adultos, y también se reconoce un complemento específico para familias monoparentales con hijos o menores a cargo. Con el ingreso mínimo vital los importes de las prestaciones a las familias se han reforzado notablemente. Podríamos repasar los datos, todos los conocen, desde 341 euros al año hasta 588 euros al año en los supuestos de menores ingresos, y en caso de pertenencia a ese hogar de menores con discapacidad, si esta es igual o superior al 33 %, alcanza los 1000 euros anuales y, si supera el 65 %, estamos hablando de 4920 euros anuales.

Como somos sensibles a las necesidades que tienen las familias vulnerables, se ha creado además un complemento de ayuda a la infancia. Hemos escuchado a las organizaciones que se dedican a la infancia para implantar esta mejora, que además trasciende la población diana del ingreso mínimo vital, pues incorpora a aquellas otras familias que, sin tener derecho a este ingreso mínimo vital, sí están en el umbral de la pobreza, se encuentran en riesgo de exclusión. Este complemento ya se ha tramitado en el Congreso, no es que vaya en los Presupuestos Generales del Estado, que también, sino que, con la aprobación del ingreso mínimo vital, a través de una enmienda socialista, se incorpora este complemento que va a reportar entre 600 y 1200 euros año por cada menor en función de distintos tramos de edad.

En definitiva, estamos cumpliendo para dar respuesta a esta lucha colectiva, que no solamente es del Gobierno, es del conjunto de la sociedad española, contra la pobreza infantil, y ese gran paso recomendado por el Consejo Europeo, que es el ingreso mínimo vital, ha permitido dar, con cobertura y eficacia, una respuesta; es todavía insuficiente, pero se ha dado un paso de gigante en muy poco tiempo. Además, este Gobierno no se queda ahí, va a más, no es conformista, y, por eso, en el Plan de recuperación, transformación y resiliencia se prevén también reformas de las políticas de protección a la familia y también una reordenación del conjunto de prestaciones no contributivas y asistenciales. Y tenemos más datos. Los Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 recogen 3000 millones para el ingreso mínimo vital, una subida del 3 %; desde una óptica más general, para políticas de nacimiento y cuidado de menores se consigna una partida de 3378 millones.

En definitiva, como el Gobierno de España ha manifestado en varias ocasiones a través del ministro Escrivá y también del presidente, y el Grupo Socialista también lo sostiene, estamos abiertos a incorporar y a fortalecer el ingreso mínimo vital, que no es una figura que esté tallada en piedra, es un instrumento vivo y que se tiene que ir adaptando a las necesidades de cada momento. En eso está trabajando el Gobierno y en eso está trabajando el Grupo Socialista.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, señor Vázquez.

- MOCIÓN POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO A APROBAR EL REGLAMENTO QUE DESARROLLA LA LEY 45/2015, DE 14 DE OCTUBRE, DE VOLUNTARIADO.
(Núm. exp. 661/001304)
AUTOR: GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO

La señora presidenta lee el título que figura en el orden del día.

La señora PRESIDENTA: A esta moción se ha presentado en plazo una enmienda del Grupo Parlamentario Socialista.

Para la defensa de la moción, por el Grupo Parlamentario Popular, por tiempo de siete minutos, tiene la palabra la senadora Sanz Jerónimo.

La señora SANZ JERÓNIMO: Gracias, señora presidenta.

Buenos días, señorías. La Ley 6/1996, de 15 de enero, del voluntariado, reguló por primera vez en el ámbito estatal el voluntariado en nuestro país, lo que supuso un hito importante en su reconocimiento y fomento. Sin embargo, esta ley se vio totalmente desbordada por la realidad de la acción voluntaria y veinte años después se aprobó una nueva Ley de voluntariado, la Ley 45/2015, cuando gobernaba el Partido Popular, que reguló un nuevo marco jurídico para responder adecuadamente a la configuración y a las dimensiones del voluntariado en los comienzos del siglo XXI, un voluntariado que cuenta con más de 3 700 000 personas.

La situación del voluntariado en la actualidad es el resultado de la acción continuada, entregada y responsable de personas que, a lo largo de los años, tanto en España como en países subdesarrollados, han invertido su esfuerzo, su dedicación y sus capacidades para consolidar la acción voluntaria. En este contexto, la Ley de 2015 apuesta por un voluntariado abierto, participativo e intergeneracional que combina con el necesario equilibrio las dimensiones de ayuda y participación sin renunciar a sus aspiraciones, que es transformar la sociedad, y enfocado más a la calidad que a la cantidad. Esta ley dio cobertura a una acción voluntaria sin adjetivos, sin excluir ningún ámbito de actuación, y en estos años se ha consolidado su presencia para favorecer que pueda promoverse no solo en el tercer sector, sino en otros ámbitos más novedosos, como son las empresas, las universidades o las propias administraciones públicas. Por lo tanto, se valoran y reconocen las nuevas formas de voluntariado que en los últimos años han emergido con fuerza, como las que se traducen en la realización de acciones concretas y por un lapso de tiempo determinado, sin integrarse en programas globales o a largo plazo o las que se llevan a cabo por voluntarios a través de las tecnologías de la información y comunicación y que no requieran la presencia física de voluntarios en las entidades de voluntariado.

El interés general, como elemento central del concepto de voluntariado y referente principal para deslindar la acción voluntaria, se erige en uno de los pilares fundamentales de esta Ley de 2015, referenciado en la mejora de la calidad de vida de las personas destinatarias de la acción voluntaria y de la sociedad en general o del entorno. El marco de actuación del voluntariado se completa con la enumeración de los valores, principios y dimensiones de la acción voluntaria y con la descripción de los diversos ámbitos de actuación. Desde la Plataforma del voluntariado de España se aplaudió la Ley 45/2015, de voluntariado, que, según esta organización, que representa a ochenta entidades de voluntariado, significó un grandísimo avance en la regulación, protección y reconocimiento de la acción voluntaria.

El Gobierno del Partido Popular dejó redactado y presentado el proyecto del real decreto por el que se aprueba el reglamento de ejecución de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, del voluntariado, un documento en el que colaboraron las entidades de voluntariado más representativas y, tal y como recoge el proyecto, se hizo un esfuerzo notable para conseguir el máximo consenso entre todos, así como para tener en cuenta en su justa medida las aportaciones presentadas por las entidades con mayor implantación. Sin embargo, más de tres años después, el reglamento sigue sin ver la luz, por lo que el Grupo Parlamentario Popular propone la aprobación de esta moción en la Comisión de Derechos Sociales, para instar al Gobierno a aprobar el reglamento que desarrolla la Ley 45/2015, de voluntariado, cuyo proyecto de real decreto fue hecho público por el Gobierno del Partido Popular el día 19 de enero de 2018.

Vamos a presentar un acuerdo de transacción, pero quedo a la espera de la exposición de la enmienda, en este caso, la transacción alcanzada con el grupo proponente.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA: Muchísimas gracias, señora Sanz.

Por parte del Grupo Parlamentario Socialista, para la defensa de la enmienda, tiene la palabra la senadora Roldán.

La señora ROLDÁN MARTÍNEZ: Gracias, señora presidenta.

Efectivamente, hemos llegado a un acuerdo transaccional para cambiar la solicitud, la instancia al Gobierno. Todavía no nos la han entregado, pero en cuanto la tengamos la aportaremos. En concreto, dice: «La Comisión de Derechos Sociales insta al Gobierno a aprobar cuanto antes los desarrollos reglamentarios pendientes de la Ley 45/2015, de voluntariado, cuyo primer borrador fue hecho público en enero de 2018 y sobre el que emitió dictamen el Consejo de Estado en 2019».

Todo ello porque, como ya expondremos en el turno de portavoces, no era posible aprobarlo tal cual figuraba en la moción: ese reglamento no podía ser aprobado al tener informe desfavorable del Consejo de Estado.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, señora Roldán.
Señora Sanz, ¿quiere añadir algo?

La señora SANZ JERÓNIMO: Sí, señora presidenta.

Aceptamos el texto que ha leído. Hemos llegado a esa transacción, porque la enmienda que ellos nos proponían no era de modificación; el Grupo Parlamentario Socialista no proponía una enmienda para modificar, sino para sustituir nuestro texto. Nuestro texto era totalmente diferente. Se entiende que otro Gobierno, que ahora es el Gobierno del Partido Socialista y Unidas Podemos, tiene un concepto diferente a lo que en aquel momento se aprobó. Después de la moción al Gobierno del presidente Rajoy en 2018, el Gobierno del Partido Popular dejó de gobernar y con el Gobierno del 2019, el Consejo de Estado emitió un nuevo informe.

Nosotros lo que queremos es avanzar, que se ponga en práctica y se apruebe el reglamento y seguir trabajando. Así que nosotros aceptamos esa transaccional que estamos pendientes de firmar. Por lo tanto, lo que queremos es seguir avanzando.

Nada más, muchas gracias.

La señora PRESIDENTA: Muchísimas gracias, señora Sanz.

Cuando esté firmada nos hacen llegar la transaccional a la Mesa, aunque haya sido leída por la portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

Pasamos al turno de portavoces.

Tiene la palabra, por tiempo de cinco minutos, por el Grupo Parlamentario Mixto, la señora Goñi.

La señora GOÑI SARRIES: Gracias.

Celebro que hayan transaccionado Partido Popular y Partido Socialista. Estoy de acuerdo con esta moción. Creo que es muy necesario, después de trece años, aprobar el reglamento del voluntariado. Quizás sería recomendable actualizarlo, pero, al menos, aprobarlo después de trece años ya es un paso y es lo mínimo.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, señora Goñi.

Por parte del Grupo Parlamentario Nacionalista, señora Rivero.

La señora RIVERO SEGALÀS: Gracias, presidenta.

En Junts per Catalunya nos vamos a abstener en esta iniciativa. Es sabido que la sociedad civil catalana tiene gran capacidad para organizarse y asociarse, es proactiva; desde siempre ha tenido una tradición en voluntariado, y se puso especialmente de manifiesto en los Juegos Olímpicos de 1992.

Hay una ley catalana, la Ley 25/ 2015, de 30 de julio, del voluntariado y del fomento del asociacionismo. Además, es competencia exclusiva de la Generalitat y el artículo 166.2 del Estatuto de Autonomía de Cataluña establece que corresponde a la Generalitat la competencia exclusiva en materia de voluntariado, que incluye, en todo caso, la definición de la actividad y la regulación y la promoción de las actuaciones destinadas a la solidaridad y a la acción voluntaria que se ejecuten individualmente o a través de instituciones públicas o privadas. Es por ello por lo que nos vamos a abstener en esta iniciativa.

Gracias.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, señora Rivero.

¿Grupo Parlamentario Izquierda Confederal? (*Denegaciones*).

¿Grupo Parlamentario Vasco? (*Denegaciones*).

Por parte del Grupo Parlamentario Esquerra Republicana-Euskal Herria Bildu, tiene la palabra la señora Cortès.

La señora CORTÈS GÈS: Gracias, presidenta.

Como ya ha dicho en su intervención la compañera de Junts per Catalunya, el Estatuto de Autonomía, en su artículo 166, establece la competencia exclusiva de la Generalitat de Catalunya en materia de voluntariado. Cabe recordar también que el 7 de agosto de 2015 el Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya publicó la *Llei 25/2015, del voluntariat i de foment de l'associacionisme*, aprobada por el Parlament de Catalunya y que regula por primera vez el modelo catalán de voluntariado, además de promover el asociacionismo y el voluntariado, apoyándolos como agentes de transformación social que son. Hasta la aprobación de esta nueva ley, Cataluña no disponía de un marco normativo propio en materia de asociacionismo y voluntariado y con esta ley se regula el modelo catalán de voluntariado, con la finalidad de divulgar, fomentar, reconocer y proteger el asociacionismo y el voluntariado, además de establecer el Consell de l'Associacionisme i el Voluntariat de Catalunya como órgano consultivo y de asesoramiento en la materia; también define a las personas voluntarias y sus derechos y deberes, así como los de la entidad.

Señorías, como pueden ustedes ver, en Cataluña ya tenemos desplegada la *Llei de l'associacionisme i del voluntariat* y también su reglamento. Por eso, nosotros nos vamos a abstener en esta moción, ya que se trata de una clara invasión de competencias en la Generalitat de Catalunya.

Gracias.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, señora Cortès.

Por parte del Grupo Parlamentario Popular, señora Sanz.

La señora SANZ JERÓNIMO: Gracias, señora presidenta.

La Ley de 2015, según la propia Plataforma del voluntariado, estableció una nueva realidad para el voluntariado y la verdad es que, desde que gobiernan Podemos y PSOE, España ha retrocedido en políticas sociales y todos los grandes proyectos ya iniciados por el Partido Popular están o parados o sin poner en marcha. Tengo que decirles también que los mayores avances sociales y en políticas sociales se han producido por Gobiernos del Partido Popular y a las pruebas me remito. Esta ley se podía haber hecho muchísimo antes, porque el Partido Socialista ha estado gobernando hasta el año 2011. Ha sido en 2015, con un Gobierno del Partido Popular, cuando se ha hecho esta ley tan necesaria para todo el voluntariado, porque no solo esta ley no se aparta del núcleo esencial del actual voluntariado que se incorpora a todas las normas autonómicas, sino que lo refuerza y lo adapta a las necesidades de un voluntariado del siglo XXI.

Ya es tarde. Es necesario poner en marcha esta ley y, si no lo han hecho antes, es necesario que lo hagan. Así que hay que ponerse las pilas y trabajar.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, señora Sanz.

Por parte del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra la señora Roldán.

La señora ROLDÁN MARTÍNEZ: Gracias, señora presidenta.

Intervengo también muy brevemente. Cualquiera diría que hemos llegado a un acuerdo, señora Sanz.

La moción que nos trae hoy el Grupo Popular recoge una inquietud no solamente de los partidos políticos, sino, como ha expuesto ella muy bien, de las plataformas de voluntariado, que reclaman desde hace tiempo una ley que recoja la novedad del voluntariado, nuevas formas de voluntariado y ponernos a los niveles de la Unión Europea.

Y, efectivamente, hay que reconocer las cosas y nosotros lo hacemos. Hay que reconocer que la ley se hizo en el año 2015, cuando gobernaba el señor Rajoy, pero también tengo que decirle, señora Sanz, que la ley autorizaba a Mariano Rajoy a aprobar dicho reglamento, que usted ahora exige tan vehementemente, en el plazo de seis meses; en seis meses podían haberlo presentado ustedes. Sin embargo, presentan un trabajo y nosotros muy respetuosamente les decimos que en el año 2018 es cuando encargan a la Universidad Rey Juan Carlos que les hiciera el reglamento, que costó 8000 euros más IVA. Cuando ese texto fue enviado al Consejo de Estado, como es preceptivo, y ustedes lo saben, se emitió un dictamen,

el 5 de junio de 2019, en el que se decía que ese texto tenía graves deficiencias, y le paso a leer la más importante: se aconseja hacer una nueva redacción. Total, que desde 2015 a 2019 ustedes no hicieron nada, solo pagarlo con dinero público, derrochar ese dinero, algo que tanto critican al Gobierno que ustedes llaman socialcomunista. ¿Y qué hizo el Gobierno de Pedro Sánchez? Pues trabajar y deshacer todo lo que ustedes habían hecho. ¿Qué hicieron? Crear un ámbito de deliberación y participación, porque, como ha dicho la señora Goñi, ese reglamento necesita actualizarse, porque han pasado muchísimos años y necesita desarrollarse, efectivamente, con la aportación de las comunidades autónomas, de las organizaciones sectoriales, de los ministerios competentes y de las entidades que puedan intervenir. Y en eso estamos trabajando desde el 2019, en un desarrollo reglamentario coherente, eficaz y de calidad y no para producciones rápidas y de escaso valor añadido que no sirvan para nada. Es normal que tengan la inquietud de que se haga cuanto antes, pero ustedes conocen perfectamente lo ocurrido y, por eso, nuestra enmienda quería dejar claro ese tema.

En definitiva, estamos con ustedes en que hay que hacerlo, necesitamos alcanzar los niveles de voluntariado de la Unión Europea, porque, a pesar de todas las leyes de voluntariado y de todo el trabajo que hemos hecho y de la sociedad civil, tenemos cerca de un 9,3 % de la población, mientras que, en la Unión Europea, la media, se acerca al 24 % y en países como Holanda llegan al 42 %. Nos queda mucho trabajo por hacer.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA: Muchísimas gracias, señora Roldán.

Termina así el debate de las mociones. Aunque habíamos quedado en no empezar a votar antes de las doce horas y cuarenta y cinco minutos —faltan aún algunos minutos—, como estamos todos, si a sus señorías les parece bien podemos proceder a la votación. (*Asentimiento*). Procedemos, por tanto, a la votación.

— MOCIÓN POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO A IMPULSAR LA REGULACIÓN Y DESARROLLO DE LA FIGURA DEL ASISTENTE PERSONAL, RECOGIDA EN EL ACUERDO PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PLAN DE CHOQUE PARA EL IMPULSO DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA (SAAD), ASÍ COMO A SU INCLUSIÓN EN EL FICHERO DE ESPECIALIDADES VINCULADAS AL CATÁLOGO NACIONAL DE CUALIFICACIONES. (*Votación*).

(Núm. exp. 661/001039)

AUTOR: GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

La señora presidenta lee el título que figura en el orden del día.

La señora PRESIDENTA: Se somete a votación con la incorporación de la enmienda aceptada en el debate.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 25; abstenciones, 3.

La señora PRESIDENTA: Queda aprobada.

— MOCIÓN POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO A CREAR UNA PRESTACIÓN UNIVERSAL POR HIJO A CARGO. (*Votación*).

(Núm. exp. 661/001175)

AUTOR: GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA CONFEDERAL (ADELANTE ANDALUCÍA, MÁS PER MALLORCA, MÁS MADRID, COMPROMÍS, GEROA BAI Y AGRUPACIÓN SOCIALISTA GOMERA)

La señora presidenta lee el título que figura en el orden del día.

La señora PRESIDENTA: Se somete a votación en sus propios términos,

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 4; en contra, 12; abstenciones, 12.

La señora PRESIDENTA: Queda rechazada.

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

Comisión de Derechos Sociales

Núm. 278

27 de octubre de 2021

Pág. 21

- MOCIÓN POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO A APROBAR EL REGLAMENTO QUE DESARROLLA LA LEY 45/2015, DE 14 DE OCTUBRE, DE VOLUNTARIADO. (*Votación*).
(Núm. exp. 661/001304)
AUTOR: GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO

La señora presidenta lee el título que figura en el orden del día.

La señora PRESIDENTA: Se somete a votación en los términos del texto transaccional acordado en el debate.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 23; abstenciones, 5.

La señora PRESIDENTA: Por consiguiente, queda aprobada.
Sin más, quiero agradecerles, como siempre, el tono empleado en los diferentes debates.
Se levanta la sesión.

Eran las doce horas y cuarenta y tres minutos.